PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
Madrid	Por un mes	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses	20
ULTRAMAR. Extranjero	Por tres meses	30 45

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizario.

GACETA DE

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Partes relativos al viaje de S. M. el Rey.

Vitoria 20 Octubre, 6:30 t.—El Ministro de la Guerra al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario Guerra:

«S. M. ha oido hoy misa á las nueve en la Catedral. Despues visitó el Instituto. A la una y media salió acompañado del Obisco de la Diócesis, Gobernador civil, Diputados provinciales y personal de su comitiva, visitando el Hospital civil de Santiago, Casa de Maternidad y el Hospicio; invirtiendo toda la tarde en estas visitas, y siendo calurosamente vitoreado por la multitud, que rodeaba materialmente los coches. Mañana, á las siete, sale S. M. para Zaragoza.»

VITORIA 20 Octubre, 6.45 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion:

«Terminadas las operaciones militares, ha dedicado S. M. el Rey el dia de hoy á los establecimientos civiles. Ha visitado detenidamente la Casa de Ayuntamiento, el Instituto de segunda enseñanza, el pozo artesiano en construccion, el Hospital y el Hospicio; á estos dos últimos establecimientos le han acompañado el Sr. Obispo de la Diócesis, todos los Jefes de Palacio, el Vicepresidente de la Comision provincial y el Alcalde

Como siempre que S. M. se presenta en público, ha sido hoy tambien objeto de contínuas aclamaciones.

S. M. se ha dignado invitar á la Real mesa á los que hemos tenido la honra de acompañarle en la visita.»

La Serma. Sra. Princesa de Astúrias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 19 de Octubre

	** 1 7 111
Núm. 436	Antonio Gil.—-Valladolid.
437	Cayetano Durán.—Bilbac.
438	Eugenio Santos.—Palencia.
439	Eduardo Bonafos.—Orihuela.
440	Emilio Rodriguez Lorca.
441	Evaristo Arrambide.—Vitoria.
1.12	Ignacio Redriguez Hellin.
443	Julio Fernandez.—Ar injuez.
7.54	José Aguilar.—Ecija.
445	Maria Tuero.—Gijon.
446	Modesto García.—Oviedo.
447	Matilde Torrel as.—Córdoba.

Núm.	448	Manuela Calvo.—Barruelo.
	449	Pedro Sanchez.—Habana.
	45 0	Rosa García.—Carabanchel.
	451	M. Richardson.—Barcelona.
	452	Salvador Pe.ez.—Arévalo.
	1110	O/ T A I TOUR

Cármen Lafuente.—Bilbao. 454 Mariano Gomez.—Campanario. Marcela Lanioza.-Jaen.

Madrid 20 de Octubre de 1878. El Administrador, Martin Botella.

Periódicos detenidos por falta de franqueo el dia 19 de Octubre.

Núm. 4	43	Antonio Sanchez.—Segura de la Sierra.
4		Benito Muñoz.—Llerena.
4	45	Bernardo Llarmera.—Menas-Alvas.
4	46	Domingo J. Bermudez.—Fiñana.
4	47	Emilio R. Alamo.—Guadalajara.
4	18	Estéban Fulbe.—Parla.
4	49	Genaro Vidanes.—Sahagun.
4	50	Gumersindo Alonso.—Alma Azul (Soria).
4	151	Hermenegildo Gallego.—Cabeza de Buey.
4	152	Ignacio Ortega.—Leson de Almazan.
A A	153	José Diaz.—Sevilla.
4	454	José Vargas.—Rivera del Fresno.
4	455	Idem.—Idem.
1/2	456	José M. Gulló.—Barcelona.
	457	Leon Villamai.—Castresana.

Miguel Valderrama.—Tudelilla. Manuela Saenz.—Haro. Manuel Tovai.—Ampudia. Manuel Martinez.—Barcelona. Pedro Campos.—La Linea.

483 Ramon Gutierrez.—Melgar de Fernamental. 464 Teófilo Ceballos.—Idem. Venancio Fernandez.—Tordesillas.

Madrid 20 de Octubre de 1878.-El Administrador, Martin Botella.

Superintendencia de las minas de Almaden.

Secretaria.

Habiéndose extraviado la carta de pago correspondiente á un depósito necesario de 750 pesetas, impuesto en la Pagaduría de estas minas el dia 4.º de Diciembre último por D. Juan Bautista Calleja, con el núm. 2 de entrada de Intervencion y Caja, en fianza para garantir el buen cumplimiento del contrato de suministro de efectos de hierro fundido y bronce para el servicio de estas minas, correspondiente al año económico de 1877-78, se previene a la persona en cuyo poder se halle dente al ano conomico de 1877-18, se previene a la persona en cuyo poder se name que se sirva presentarla en esta Superintendencia; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se devuelva el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicha carta de pago sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la Gacera de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Ciudad-Real sin haberlo presentado, en armonía con lo que taxativamente dispone el art. 24 del reglamento de la Direccion de la Caja general de Depósitos de 17 de Enero de 1874.

Almaden 17 de Octubre de 1878.—P. I., Eusebio Oyarzabal.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

En Bilbao se han ocupado sellos de guerra de 15 céntimos de peseta, de la emision corriente, que reconocidos por los peritos resultan falsos.

Las diferencias más esenciales que los distinguen de los legítimos son las si-

En los falsos el color de la tinta es más bajo.

El rayado del fondo es más desigual.

El busto de S. M. carece de claro oscuro.

El extremo de la nariz es más recto. El pelo por detrás de la oreja aparece sumamente claro y lleno de rayas blancas

que no existen en los legítimos.

Los puntos del trepado son muy desiguales, y están la mayor parte cegados por falta de limpieza en el perforado.

Todo el grabado en general es borroso y tosco. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 20 de Octubre de 1878.—El Director general, José M. Rodriguez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Agosto de este año.

			GR.	ANOS.			CALDOS.					PAJA.		
PROVINCIAS.	TRIGO. HECTÓLITRO. Ptas. Cénts.	CEBADA. HECTÓLITRO. Ptas. Cénts.		MAIZ. HECTÓLITRO. Ptas. Cénts.	GARBANZOS. KILÓGRAMO. Ptas. Cénts.	ARROZ. KILÓGRAMO. Ptas. Cénts.	ACEITE. LITRO. Ptas. Cénts.	VINO. LITRO. Ptas. Cénts.	AGUARDIENTE LITRO. Ptas. Cénts.	CARNERO, KILÓGRAMO. Ptas. Cénts.	VACA. Kilógramo. Ptas. Cénts.	TOCINO. BILÓGRAMO. Ptas. Cénts.	DE TRIGO, kilógramo. Ptas. Cénts.	DE CEBADA. KILÓGRAMO. Ptas. Cénts.
Alava. Albacete Alicante Almería. Avila Badajoz Barcelona. Búrgo3. Cáceres Cádiz. Castellon de la Plana. Ciudad-Real. Córdoba. Coruña. Cuenca Gerona. Granada. Guadalajara. Guipúzcoa. Huelva. Huesca Jaen. Leon Lérida. Logroño. Lugo. Madrid Málaga. Murcia. Navarra. Orense. Oviedo. Palencia. Pontevedra. Salamanea. Santander. Segovia. Sevilla. Soria. Tarragona. Teruel. Toledo. Valladolid. Vizcaya. Zamora. Zaragoza. Islas Baleares.	22 25'92 24'01 20'93 23'16 23'34 18'37 30'48 48'43 28'44 46'88 28'44 28'88 24'72 24'59 26'84 24'46	12:28 12:28 12:28 12:28 12:28 12:28 12:28 11:02 10:41 12:33 12:71 12:67 12:67 12:67 12:68 10:06 14:67 10:06 14:67 10:06 14:67 10:08 10:06 14:67 10:08 10:09 16:77 12:08 10:09 16:77 12:08 10:09 16:77 12:08 10:09 16:77 12:08 10:09 16:77 12:08 10:09 16:77 12:08 10:09 16:77 12:08 10:09 16:77 12:08 10:06 12:77 12:08 10:06 12:77 12:08 10:06 12:77 12:08 10:06 12:77 12:08 10:06 12:77 12:08 10:06 12:77 12:08 10:06 12:77 12:08 10:06 12:77 12:08 10:06 12:77 12:08 10:06	744 46'49 46'70 41'56 43'47 48'62 42'05 45'28 44'77 46'30 48'27 46'30 48'27 43'74 44'32 48'24 47'75 40'38 44'35 8'09 46'68 46'68 46'82 44'35 8'09 46'68 46'82 41'42 47'75 40'38 41'45 41'46	46'87 49'81 46'79 48'47 47'79 48'88 40'81 20'93 46'25 47'56 44'78 21'38 20'68 47'71 44'67 45'64 47'95 43'51 47'95 43'51 47'71 21'85 46'52 45'93 48'53 48'65 49'46 20'85 46'94 41'89 41'89 41	4'10 0'74 0'66 0'48 0'55 0'40 0'58 0'44 0'56 0'62 0'63 0'63 0'63 0'64 1'93 0'64 4'99 0'96 0'96 0'98 0'98 0'98 0'98 0'98 0'98 0'98 0'98	0.69 0.51 0.51 0.64 0.60 0.60 0.62 0.59 0.64 0.52 0.63 0.63 0.61 0.77 0.68 0.60 0.67 0.62 0.60 0.67 0.68 0.67 0.68 0.68 0.68 0.69 0.68 0.68 0.68 0.68 0.68 0.68 0.68 0.68	1'39 1'46 1'33 1'46 1'35 1'47 1'46 1'25 1'48 1'36 1'47 1'41 1'48 1'49 1'49 1'49 1'49 1'49 1'49 1'49 1'49	0·33 0·47 0·34 0·38 0·39 0·38 0·39 0·38 0·39 0·38 0·39 0·38 0·31 0·38 0·34 0·38 0·34 0·39 0·38 0·34 0·39 0·38 0·36 0·36 0·36 0·36 0·36 0·36 0·38 0·38 0·38 0·38 0·38 0·38 0·38 0·38	0'76 0'59 0'87 1'07 0'85 0'95 1 0'60 0'99 1'24 0'67 0'81 0'77 0'80 0'62 1'06 0'86 0'58 1'13 1'25 0'64 0'93 0'84 0'68 0'77 0'84 0'73 0'93 0'94 0'68 0'77 0'88 0'79 1'12 0'78 0'71 0'75 0'88 0'93 0'75 0'62 0'53 1 0'71 0'60 1'41 0'58 0'65 0'74	4·49 4·44 4·49 6·96 4·02 4·54 4·43 6·77 1·52 1·07 1·05 1·09 1·21 1·50 1·34 1·34 1·34 1·34 1·36 1·37 1·38 1·41 1·36 1·37 1·38 1·41 1·36 1·37 1·38 1·41 1·36 1·37 1·38 1·41 1·36 1·37 1·38 1·41 1·36 1·37 1·38 1·41 1·38 1·41 1·38 1·41 1·38 1·41 1·38 1·41 1·38 1·41 1·38 1·41 1·38 1·41 1·38 1·41 1·38 1·41 1·38 1·41 1·38 1·41 1·42 1·43 1·43 1·44 1·46 1·48	1.12 1.85 1.63 1.49 1.34 1.41 1.34 1.41 1.41 1.41 1.41 1.42 1.49	1.56 1.54 1.58 1.58 1.58 1.58 1.58 1.58 1.58 1.58	0'05 0'06 0'06 0'04 0'05 0'14 0'06 0'06 0'06 0'08 0'08 0'08 0'08 0'08	0.06 0.05 0.06 0.06 0.06 0.07 0.05 0.09 0.07 0.05 0.03 0.08 0.03 0.08 0.03 0.08 0.05 0.03 0.04 0.05 0.09 0.04 0.05 0.03 0.09 0.04 0.05 0.03 0.06 0.08 0.07 0.04 0.05 0.09 0.04 0.09 0.07 0.03 0.07 0.03 0.07 0.03 0.07 0.03 0.07 0.03 0.07 0.03 0.07 0.03 0.07
Precia medio en toda España	23'04	12:52	14'57	47'37	0'72	0.63	1.23	0.32	0.88	4'20	140	1'97	0,06	0.06

	HECTÓLITRO. — Pesetas. Cénts.	LOCALIDAD.	PROVINCIA.
Trigo { Precio máximo Idem mínimo { Precio máximo { Precio máximo } Idem mínimo	36·92 40 35·20 5·75	Tuy. Fuentesaúco Vigo Fuentesaúco	Pontevedra.

Madrid 45 de Octubre de 1878.-El Director general, Baron de Covadonga.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Hospital de la estación naval de Santa Isabel de Fernando Póo. — Parte que da el Jefe local facultativo del mismo al Sr. Gobernador general de esta colonia de las novedades sanitarias ocurridas durante el mes de la fecha.

		GOLETA	BUENAV	ENTURA.		Cavana	GO:	LETA <i>CÉR</i>	ES.				HOSPITAL	1.	1:
CLASIFICACION DE LAS ENFERMEDADES,	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Fallecidos	Quedan.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Fallecidos	Quedan.	Existencia anterior .	Entrados.	Curados.	Fallecidos	Quedan.
Calenturas gástricas Catarro bronquial Idem vexical Cefalalgia Emotisis Fiebres intermitentes Idem perniciosas. Gastralgias Herpes Hidropesías. Iclericia. Flemon Heridas contusas.	. » » » »	4 2 3 4 2 4 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1 2 3 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	25 20 21 21 22 23 23 23 24 25 26 26 27 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28))))))))))))))))	» » » » » 4	» » » 4	23 23 23 23 23 23 23 23 23 23 23 23 23 2	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3	» 4 4 5 8 8 7	3 1 19 2 1 4 4	3 4 4 48 2 4 1	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
Flemon Heridas contusas. Ulceras fungosas. Idem simple: Traumatismo Quemaduras de primer grado Heumatismo Bubon Blenorragia Orquitis Ulceras sifiliticas Dermatosis Sarna Sarna Orquitis Orq))))))))))))))))))))))))))))))))) 3 3 3 3 3	29 28 29 29 20 20 20 20 20	» » » » » »	» 4 » 4 »	» 4 » 4 »	33 33 33 33 33 33))))))))))))))))	4 3 4 * * *	6 1 2 4 2	5 8 2 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·))))))))	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2
Dermatosis. Sarna))))	» »)) 19	3	n))))	3	3	» »	» »	<u>,</u>	3 5	3	» »	» »
TOTAL		8	8	В	,	»	7	7	»	»	10	58	58	1	9

Santa Isabel de Fernando Póo 31 de Agosto de 1878.-Marcelino Arean y Queijas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 20 de Octubre de 1878.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impossentes por continuacion.	Nuevos imponen- tes.	Total de impo- nentes.	Importe en rs. vn.
Central. — Plaza de San Martin	4.270	2 20	1.4 90	858.603
San Millan, núm. 44	112	16	128	74.910
Idem 2. — Calle de Valverde, núm. 37	86	6	92	43.9 10
Idem 3. —Calle de la Libertad, núm. 4.	8	. 40	68	3 3.140
Idem 4.—Calle del Leon, número 17	58	4	62	25.868
Totales	1.584	256	1.840	1.041.431

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	· á.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central. — Plaza de San Martin	156	162	318	582.665

Ha correspondido autorizar las operaciones en este dia á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera.—Conde de Bernar.—D. Santiago de Angulo.—D. Pedro Luis Ramos Prieto.—D. Francisco Rodriguez Hermúa.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Pablo Abejon.—D. Alejandor Llorente.—D. Ezequiel Ordoñez.—D. Eugenio Montero Rios.—D. Felipe Gonzalez Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. Miguel Cabezas.

El Director gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alcántara.

D. José María Guerrero y Rivero, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Parra, vecino qua se dice ser de Cáceres, de estatura regular, bastante pecoso de viruelas, barba poblada, pelo rojo algo cano, como de 50 años; vestía chaqueta, bombachos y chaleco de paño pardo, zapatos bastos blancos, tratante en caballerías; y otro sujeto llamado José, cuyos apellidos y señas se ignoran, tambien tratante en caballerías, cuyo paradero no ha podido averiguarse para que en el término de 10 dias desde la publicacion de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue por hurto de caballerías; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, ruego y encargo à todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de dichos sujetos.

Dada en Alcántara á 1.º de Octubre de 1878.—José María Guerrero y Rivero.—Por mandado de S. S., Manuel de Brieva y García.

Almería.

D. Mariano Martinez Carrasco, Juez de primera instancia dd esta capital y su partido por S. M.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Pedro Cerdan Palenzuela y sus dos hijos Gabriel y Manuel Cerdan Rodriguez, naturales y vecinos de esta ciudad, el primero viudo y los dos segundos casados, de 66, 37 y 27 años respectivamente, todos jornaleros y enyo paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial, se presenten en los estrados de este Juzgado para notificarles la sentencia pronunciada por la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio en causa contra los mismos sobre robo y hurto frustrado, y á cumplir la condena impuesta por la misma; con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion y demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de indicados sujetos, y conduccion á este Juzgado, caso de ser habidos.

Dada en Almería á 30 de Setiembre de 1878.—Mariano Martinez Carrasco.—Por mandado de S. S., Ignacio Pino.

Alora.

D. José Lopez y Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á tres hombres desconocidos, de ignorado paradero y cuyas señas se expresan á continuacion, que en la noche del 2 de Junio último, estando en la venta nombrada del Vicario, sita en término de la villa de Casarabonela, sorprendieron al posadero

de la misma Alonso Trujillo Moreno y su familia, robándole varios efectos y metálico, á fin de que dentro del término de 20 dias se personen ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye; apercibidos con que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen la busca y captura de los citados tres indivíduos, remitiéndolos á la cárcel de este partido y á mi disposicion, habidos que sean.

Dada en la villa de Alora á 1.º de Octubre de 1878.—José Lopez v Gonzalez.—Por mandado de S. S., Benito Casermeiro y Campóo.

Señas de los lacrones.

Dos de ellos altos, delgados, y el otro más pequeño, de 35 á 40 años de edad; vestidos con calzon bombacho de paño todos tres, botas y zapatos de becerro, sombreros de paño redondos, un poco mayor que los de barquita dos de ellos, y el otro con hongo blanco.

Barcelona.—San Beltran.

D. Joaquin de Errazquin y Carcelem, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.

Por el presente edicto cito y llamo á Joaquin Llop y Nadal, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis dias comparezca en este Juzgado, sito en los bajos de las nacionales cárceles, á fin de recibir la notificacion de la sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia en la causa contra Rafael Mir sobre hurto; en la inteligencia que no compareciendo podrá pararle perjuicio.

Dado en Barcelona á 30 de Setiembre de 1878.—Joaquin de Errazquin.—Por disposicion del Sr. Juez, José Ignacio Güell, Escribano.

Burgo de Osma.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuatro sujetos desconocidos que la noche del 21 del actual robaron varias prendas de vestir á los pastores Gabriel Estéban, Alejo Cerezo, Ignacio Anton y Deogracias y Eugenio García en el sitio de la Lomera, término de Leyneles, para que comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra ellos se instruye sobre robo de dichos efectos.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares é indivíduos de la policía judicial procedan á la captura de los citados sujetos y conduccion á este Juzgado de los mismos.

Dado en el Burgo de Osma á 30 de Setiembee de 1878. Evaristo Calderon. Por su mandado, Gabriel Rodriguez Domingo.

Señas de los desconocidos.

Uno de estatura cumplida, que vestía pantalon, boina á la cabeza, una manta de jerga, y armado de carabina.

Otro de estatura baja, corpulento de cintura, armado de escopeta; vestía pantalon y chaqueton, con sombrero á la cabeza.

Otro de estatura baja y armado de escopeta ó carabina, vestido de calzon en mediano uso, usando sombrero.

Otro de estatura alta, y llevaba unas alforjas.

$Objetos\ robados.$

Tres capotes de paño, varias pieles, y pieles que los pastores usan para abrigo de piés y piernas.

Unas abarcas, una chaqueta y unos zajones.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á D. Juan Ruiz y á los herederos de Doña María de la Concepcion Víctor en los autos de detacion de la capellanía fundada por D. Roberto Ramirez de Barrientos, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho; bajo apercibimiento en otro caso de declarar desierta su demanda.

Cádiz 16 de Setiembre de 1878.—Enrique Ruiz Crespo.—
Antonio Fernandez.

—P

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo à Doña Catalina de la Vega Gil y D. Juan Ruiz, opositores à los bienes dotacion de la capellanía fundada por Doña María Cerrudo, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado à usar de su derecho; bajo apercibimiento en otro caso de declarar desierta su demanda.

Cádiz 16 de Setiembre de 1878.—Enrique Ruiz Crespo.—
Antonio Fernandez. —P

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo à Deña Catalina de la Vega Gil y D. Juan Ruiz, opositores à los bienes dotacion de la capellanía fundada por Doña Maria Gutierrez, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este

Juzgado á usar de su derecho; bajo apercibimiento en otro caso de declarar desierta su demanda.

Cádiz 19 de Setiembre de 1878.—Enrique Ruiz.—Antonio Fernandez.

Cangas de Tineo.

D. Francisco del Valle, Juez municipal de esta villa, en funciones accidentalmente de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto llamo y emplazo á José Sodriguez y Martinez, natural de San Juan de Búrgos y vecino que fué de Moal, en este Concejo, viudo, jornalero, de 52 cãos de edad, para que en el término de 20 dias siguientes al en que se verifique la insercion de este referido edicto en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia que en 21 de Noviembre del año último se dictó por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito en la causa que en este indicado Juzgado se le siguió sobre corta y sustraccion de maderas en el monte denominado Berducedo, propio de D. José Francos y otros, por cuya sentencia se absuelve libremente al mencionado José Rodriguez, á quien se manda entregar las maderas que le fueron ocupadas, las cuales se hallan depositadas en el Alcalde de dicho Moal, y se le aperciba que de no presentarse en el término prefijado con el expresado objeto será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo estimé por providencia de ayer en las diligencias de ejecucion de sentencia de que va hecho mérito, en virtud de haberse ausentado el susodicho José Rodriguez del repetido pueblo de Moal é ignorarse su paradero.

Dado en Cangas de Tineo á 30 de Setiembre de 1878.-Francisco del Valle.-El originario, Secundino Izquierdo.

Cindad-Real.

D. Lúcas Poveda y Escribano, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Per la presente requisitor a se excita el celo de las Autoridades de la Nacion, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial, que ignorándose el paradero de José Antonio Sanchez de la Nieta y Vega, álias Chaqueta, natural y vecino de la villa de Torralba, de estado casado, de oficio sastre, de la cual se ha ausentado, y es de las señas que á continuacion se expresan, procedan á su busca y detencion, remitiéndole á este Juzgado á fin de que se le notifique la sentencia dictada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, y sufra en las cárceles la condena que en la misma se le impone por consecuencia de la causa que en el año último se le ha seguido en union de otros hasta el número de 14, sus convecinos en dicha villa, por juego de albures.

Dada en Ciudad-Real á 2 de Octubre de 1878.—Lúcas Poveda.—De su órden de S. S., Ramon Antonio Valles.

Señas personales del penado.

De 51 años, de estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, barba poblada, con una cicatriz en el carrillo izquierdo.

Cocentaina.

D. Andrés Cavero y Navarro, Juez de primera instancia del partido de Cocentaina.

Hallándose acordado en las diligencias que estoy instruyendo á denuncia de D. Francisco Bataller Catalá contra Don Luis Moreno García, vecino de Valencia, habitante en la calle de la Nave, núm. 42, piso cuarto, exhiba el título de Ingeniero que le autoriza para ejercer tal profesion á fin de testimoniarse en las expresadas diligencias; y no habiendo sido habido en las dos diferentes ocasiones que ha sido buscado en su domicilio, cito y emplazo al referido D. Luis Moreno García por término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, para que exhiba el indicado título en este Juzgado al objeto acordado; parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cocentaina á 30 de Setiembre de 1878.—Andrés Cavero.—Por órden de S. S., Francisco Catalá.

Colmenar.

D. Sebastian Mayor, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente, los agentes de la policía judicial procederán á la busca y remision á este Juzgado de una burra de tres años de edad, platera seuceña, de buena alzada, que le fué hurtada á José Ramos Ramirez, vecino de Periana, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre.

Y suplico á todas les Autoridades hagan igual encargo á sus dependientes.

Dada en Colmenar á 2 de Setiembre de 1878.—Sebastian Mayor.—Por mandado de S. S., José Alcántara.

Chiva.

D. Marcelino Boscá y Cortés, Juez municipal encargado del Juzgado de primera instancia de Chiva.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Tarin Lopez, álias Majito, natural de Godelleta, ausente de la poblacion hace sobre nueve años, de 29 de edad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que estoy sustanciando sobre homicidios de Miguel y Francisco Franco y Arnau; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á tedos los dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Manuel Tarin, poniéndole á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Chiva á 4 de Octubre de 4878.—Marcelino Boscá.—Por su mandado, Rafael Comez.

Elche.

D. Andres Tari y Sanchez, Abogado, Juez municipal y Regente del Juzgado de primera instancia de este partido por hallarse el propietario usando de licencia.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pascual Serralta Segui, de 47 años, natural de Beniarda, bajito, picado de viruela, que viste blusa azul clara, pantalon de algodon oscuro, alpargatas de cáñamo y sombrero hongo negro, á fin de que dentro del término de 40 dias, contados desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye contra el mismo sobre lesiones á Manuel Vicente; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declara rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo á todos los agentes de policía judicial se encarga la busca y captura del referido sujeto, si en el acto no presta fianza en cantidad de 1.000 pesetas de cualquiera de las clases que prescribe la ley; y caso de ser habido, no prestando dicha fianza se pondrá á mi disposicion con las seguridades convenientes en las cárceles de este partido, por hallarse decretada su prision, y con arreglo á lo dispuesto en el número 1.º, art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Elcho 24 de Setiembre de 4878.—Andrés Tari,—Isidro Beld.

Gijon.

D. Segismundo García Borron, Juez de primera instancia de la villa de Gijon y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Manuel Quirós y Gonzalez, vecino que fué de Guimarán, Concejo de Carreño, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado representado en forma á contestar la demanda de tercería de mejor derecho propuesta contra el y sus hermanos D. Angel, D. José, Doña Rita y Doña Josefa, y D. Rodrigo Fernandez Alvarez por Doña Margarita Gonzalez Rodiles; con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gijon á 28 de Setiembre de 1878.—Segismundo García Borron.—Por mandado de S. S., Licenciado Ignacio Sanchez. —P

Ginzo de Limia.

D. Francisco Mosquera, Juez de primera instancia del partido de Ginzo de Limia.

Hago público que la noche del 31 de Mayo último han sido robados de casa de Gabriel Colmenero, de Chamusiños, los efectos siguientes:

Tres manojos de chorizos de carne.

Tres cabezas de cerdo. Dos camisas de mujer

Dos camisas de mujer, de lienzo del país, con falda de estopa.

Una manta de lana del país.

Un cuarteron de arroba de jabon, en seis trozos.

Dos sayas de lana azul, urdidas con lienzo.

Un pantalon de corte cruzado.

Una chaqueta de chinchilla negra, forrada de lienzo portugués, y bastilla encarnada alrededor con dos pespuntes de seda.

Un par de botas de becerro.

Una capa de paño pardomonte, con embozos de bayeta encarnada.

Un chaleco de paño negro, forrado de lienze.

Un par de esquilones de los bueyes.

Un par de zapatos de mujer, abotinados.

Un pañuelo de color de rosa, grande. Diez y ocho cuartas de puntilla estrecha.

Un pañuelo francés, encarnado.

Otros tres de hilo blancos y cruzados de encarnado.

Otros dos pañuelos blancos de algodon.

Un costal de estopa, añadido por una de las partes.

Y 60 duros en dinero.

Por lo que se ruega y encarga á todas las Autoridades eiviles, militares y agentes de policía judicial procedan á la detencion de los sujetos en cuyo poder se hallen todos ó parte de dichos efectos, poniendo unos y otros á disposicion de este Juzgado.

Ginzo de Limia 1.º de Octubre de 1878.—Francisco Mosquera.—De órden de S. S., Benito de Teijeiro.

Huesca

D. José Llácer y Gosalvez, Juez de primera instancia de Huesca.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Juan Ayora, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion del mismo en la GACETA, comparezca en este Juzgado á objeto de recibirle una declaracion como testigo en causa criminal contra D. José Sierra sobre falsificacion de documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjulcio correspondiente.

Dado en Huesca á 30 de Setiembre de 1878.—José Llácer.— Por su mandado, Juan Antonio Berges.

Jaen.

D. José Fernandez de Rodas, Juez de primera instancia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cláudio Piqueras García, natural y vecino de Sevilla, habitante en la calle de la Feria, núm. 69, soltero, expendedor de cuadros y de 12 años de edad, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Sevilla y esta provincia, se pre-

sente en este Juzgado á fin de ampliarle la declaracion indagatoria que tiene prestada en causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo à Francisca García, madre del anterior, para que dentro de dicho término comparezca en este referido Juzgado ó manifleste el punto en que se halla con objeto de recibirla cierta declaracion en la mencionada causa; apercibida de la obligacion que tiene de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa establecida por la ley.

Dada en Jaen á 30 de Setiembre de 1878.—José F. de Rodas.—Por mandado de S. S., Julian Herrador.

Jerez de la Frontera.—San Miguel.

D. José María Fojaco y Alvarez de la Rivera, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por segunda vez á Manuel Aroba Requena, hijo de Juan y de Inés, natural y vecino de esta ciudad, con su domicilio en la venta nombrada del Paraíso, extramuros de esta poblacion, casado, de oficio de campo y de 65 años de edad, que es de estatura regular, color moreno claro, pelo entrecano, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares y barba poblada entrecana y afeitada, cuyo paradero se ignora, si bien es de presumir se encuentre trabajando en un prédio del término de Arcos, para que dentro del término de 45 dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito refrendatario, ó se presente en la cárcel pública de este partido con el fin de practicar cierta diligencia en causa que contra dicho Aroba se instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubieren lugar.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, á sus dependientes y agentes de policía judicial, para que por cuantos medios estén á su alcance se sirvan proceder á la busca y captura del susodicho procesado Manuel Aroba Requena, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades convenientes á la expresada cárcel, en la que quede á disposicion de este referido Juzgado.

Jerez de la Frontera 28 de Setiembre de 1878.—José María Fojaco.—Eduardo Ballesteros.

D. José María Fojaco y Alvarez de la Rivera, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Melchor Sania Mena, natural de Alcalá de los Gazules, soltero, albañil, mayor de edad y de este vecindario, para que en el término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á oir la notificacion de la ejecutoria recaida en la causa que se siguió contra Juan Cordero Heras y Juan Mendez Luque por lesiones al mismo Sania; apercibido de que pasado dicho término sin verificarlo se acordará lo que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 28 de Setiembre de 1878.—José María Fojaco.—Por el Sr. Mateos, Antonio Jimenez.

Jerez de la Frontera.—Santiago.

D. Angel María Zafra y Vazquez, Juez municipal, accidental de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente cito y llamo á Pedro Romero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presente en este Juzgado, situado en la planta alta de la casa conocida por la del Sr. Cura en la plaza del Arenal, dentro del término de 10 dias siguientes al en que aparezca inserto este mi edicto en la GACETA DE MADRID, para que evacue la cita que le resulta en causa contra María España Moreno por lesiones á Martina Ruiz; apercibido de que trascurrido dicho término sin haberlo verificado le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Jerez de la Frontera 30 de Setiembre de 1878.—Angel María Zafra.—Por el Sr. Fernandez, Juan Bautista Romero.

En virtud de providencia del Sr. Juez accidental de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad, dictada ante mí en este dia, se cita, llama y emplaza á los herederos ó causa-habientes de D. Alonso Perez, D. José Gutierrez y Don Ramon de Fuentes, cuyos domicilios y últimas residencias se ignoran, para que dentro de 15 dias improrogables comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á personarse en la demanda de pobreza que para litigar contra ellos ha deducido el Licenciado D. Salvador Jesús Escudero, como administrador de capellanías y fundaciones piadosas de esta ciudad, y de la cual se les ha conferido traslado. Si así lo hacen se les oirá en justicia.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 5 de Octubre de 1878.—Juan Bautista Romero.

—P

Laguardia.

D. Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de esta

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María
Jimenez y Abadiano, viuda, de 35 años de edad, natural de
Abarzuza, cuya vecindad se ignora, para que en el término de
20 dias comparezca en este Juzgado para la práctica de una
diligencia judicial; pues así lo tengo acordado en causa que en
union de otros se la sigue por hurto de ropas; bajo apercibiAranda.

miento que de no realizarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Laguardia á 27 de Setiembre de 4878. — Galo Sanz.—Por mandado de S. S., Vicente de Castro.

Livares.

D. Rodrigo Morillo y Cárdenas, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos, cuyos nombres y señas personales se ignoran, que juntamente con Manuel Martin Calzado y Francisco Moreno Blanco hurtaron efectos de herrería en la mina El Madroñal, de este término, el dia 1.º de Mayo último, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que contra los mismos se sigue por dicho delito; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la captura y remision de los mismos á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Linares á 1.º de Octubre de 1878.—Rodrigo Morillo.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

D. Rodrigo Morillo y Cárdenas, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Perez Esteban, cuyas circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se le sigue sobre lesiones á Francisco Zamora Cantero; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la captura y remision del mismo á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Linares á 3 de Octubre de 4878.—Rodrigo Morillo.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

D. Manuel Molina y Molina, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Linares.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, que principiarán á correr desde su aparicion en la GACETA DE MADRID, á Juan Gil Baldon, vecino de Linares, casado, minero, de 28 años, para que se presente en las cárceles de esta ciudad á cumplir la condena de cuatro mescs y un dia de arresto mayor que le fueron impuestos por la Superioridad en causa sobre lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y suplico y encargo á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y municipal, que si encontrasen al Juan Gil Baldon lo remitan preso con las seguridades convenientes.

Dado en Linares à 4 de Octubre de 1878.—Doctor Manuel Molina.—Por su mandado, Manuel Arantave.

D. Manuel Molina y Molina, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Linares.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 dias, que principiarán á correr desde su aparicion en la Gaceta de Madrid, á Francisco Gutierrez Calderon y Antonia Guerrero Urrutia para que se presenten en este mi Juzgado con el fin de practicar un reconocimiento en causa contra Lorenzo de Vega Mingo sobre homicidio á Rufino La Fuente Valdés; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 4 de Octubre de 1878.—Doctor Manuel Molina.—Por su mandado, Manuel Arantave.

Madrid.—Azzdiencia.

D. Sebastian Carrasco Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, decano de los de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Ruiz Clemente, natural de Valencia, ó sea de Játiva, pueblo de su provincia, de 48 años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Angela, de oficio cochero, domiciliado en esta Corte, que vivió en la calle del Doctor Fourquet, núm. 22, cochera, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de las mismas en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribania de D. Diego Lozano á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones á Antonio Maese; apercibiéndole que de no presentarse se e declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y presentacion en este Juzgado, en su caso, del referido Lorenzo Ruiz Clemente á los fines consiguientes.

Dada en Madrid á 28 de Setiembre de 1878. = Sebastiar. Carrasco. = Por mandado de S. S., Diego Lozano.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Luis Alonso Huergo, que habitó en la calle de Amaniel, núm. 24, taberna, y luego en la de Santa Brígida, 45, segundo, para que en término de seis dias comparezca en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia; con el fin de llevar á efecto cierta diligencia en causa criminal que se sigue contra Aniceto Perez Gomez, ó sea Aniceto Basiliso N., por hurto.

Madrid 46 de Setiembre de 1878.—El Escribano, Matias Aranda.

Madrid.—Latina.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente, é ignorándose quién sea el sujeto que de una à dos de la tarde del 27 de Setiembre último, en la plaza de San Millan causó á otro una herida con un estoque porque parece que le sustrajo un reloj de su propiedad, se le cita y llama para que en término de seis dias comparezca à prestar declaracion en la causa que por dicho motivo se sigue en el Juzgado ántes citado.

Madrid 3 de Octubre de 1878.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria y término de 10 dias se cita y llama al sujeto conocido por el apodo de El Cano, el cual es de estatura algo mediana, un poco moreno y bien parecido, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual el 11 de Febrero último iba con otros dos hombres y tres mujeres, entre las que y Carolina Lopez Fernandez se promovió cuestion, saliendo esta herida en el costado, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado á cualquiera de las horas de audiencia á prestar declaracion indagatoria y responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que me hallo instruyendo con tal motivo.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares é indivíduos de la policía judicial que tengan conocimiento del paradero del expresado sujeto, álias El Cano, me lo participen ó lo detengan, remitiéndolo comunicado á disposicion de este Juzgado á la carcel de Villa.

Dada en Madrid à 3 de Octubre de 1878.—Enrique Iñiguez.— Por mandado de S. S., Licenciado Jacinto Diaz Miranda.

Málaga.—Merced.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merc d de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito y emplazo à José Ramos, albañil, que habitaba en la calle de Casabermeja, cuyas demás circunstancias y señas no resultan, y otro jóven desconocido, sin constar tampoco sus señas, que acompañaba á aquel el dia 28 de Julio último en ocasion en que maltrataron y lesionaron á Juan Soto Moreno, para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de la insercion de esta requisitoria respectivamente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE Madrid, se presenten en este Juzgado por virtud de la causa que se sigue por el citado hecho; segun así lo tengo acordado por mi providencia de ayer.

Y además encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial procedan á su busca y comparecencia en dicho Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 27 de Setiembre de 1878. Francisco Pinós y Quintana.-Por mandado de S. S., Diego García Murillo.

Manresa.

D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leonor Altiban (sirviente que fué en casa de Juan Bosch y Plá, vecino de esta ciudad), natural de Valencia, de estatura regular, gruesa, cara llena, pelo negro, ojos castaños, de unos 30 años de edad, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde el en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle indagatoria y responder de los cargos que le resultan en la causa que contra ella me hallo instruyendo sobre haberse fugado con su dueña Rosa Font de la casa del Juan Bosch; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades gubernativas, civiles y militares procedan à la busca y captura de la expresada Leonor Altiban, y caso de ser habida la conduzcan á este Juzgado á mi disposicion con las seguridades debidas; pues en ello prestarán un importante servicio en obsequio de la buena administracion de justicia.

Dada en Manresa á 25 de Setiembre de 1878.—Francisco Toda.=Francisco Suaña y Castellet.

Medina-Sidonia.

D. Leopoldo Gandarias, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los vecinos de esta ciudad Antonio Lucero García y Diego García Esero, álias el Curtidor, para que comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que en el mismo se instruye por sedicion.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é indivíduos de la policía judicial procedan à la busca y captura de los expresados indivíduos, remitiéndolos á disposicion de este dicho Juzgado con las seguridades convenientes.

Medina-Sidonia 26 de Setiembre de 1878.-Leopoldo Gandarias .- Joaquin Cebeiros.

Mula.

D. Eduardo de Urrecha y Torde, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Antonia Martinez Béjar, vecina de Bullas, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno;

viste zagalejo de tela á listas azules y blancas, delantal de zaraza roto, negro y blanco, pañuelo y almilla negros al cuerpo, pañuelo encarnado y blanco á la cabeza, y calza alpargatas de cara ancha, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de la misma en la Gaceta de Madrid, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado á ser notificada y reconocida por les que le dirigen cargos en la causa que contra la misma se instruye sobre hurto de dos pañuelos; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sia presentarse será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares de la Nacion se sirvan proceder á la detencion y remision á este Juzgado de dicha procesada al objeto indicado.

Dada en Mula á 1.º de Octubre de 1878.—Eduardo de Urrecha.-Por su mandado, Julian Martinez Sorzano.

Navalcarnero.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias cito, llamo y emplazo á tres sujetos descenocidos, de las señas que al final se expresarán, los cuales en la noche del 12 de Julio último robaron en jurisdiccion del pueblo de El Álamo, al sitio titulado cuesta de los Cantos, á Zóilo Gonzalez y Pedro Rodriguez, vecinos de Casarrubios del Monte y Fuensalida, caballerías, dinero y efectos, á fin de que dentro de dicho término se presenten en las cárceles de este partido por estar declarados procesados y acordada su prision por la referida causa; en inteligencia que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Con tal motivo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de les expresados sujetos, remitiéndolos á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Navalcarnero à 30 de Setiembre de 1878.-Manuel Grande y Arbiol.-Por su mandado, Vicente Herrandin.

Señas de los desconocidos.

Uno de ellos de estatura regular, color claro, barba poca y de unos 40 años de edad; vestía sombrero blanco pequeño en la cabeza, blusa azul con rayas blancas y pentalon de tela azul.

Otro más alto, delgado, color moreno, de unos 35 años de edad; que vestia como el anterior, si bien llevaba sombrero

Y el otro de estatura regular, sin que consten otras señas.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á D. Gonzalo Ibarbi Osuna, vecino de Madrid, calle de Preciados, núm. 27, segundo derecha, para que se presente en este Juzgado dentro del expresado término á fin de prestar declaracion en causa que me hallo instruyendo sobre falsificacion de documentos; en inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 30 de Setiembre de 1878.-Manuel Grande Arbiol .- Por su mandado, Vicente Hernandez.

Sevilla.—Salvador.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud del presente cito à D. José María Junco, sin domicilio conocido, para que en el término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial, se persone en este Juzgado á rendir declaracion en causa que se sigue por su ilegal detencion; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 24 de Setiembre de 1878.-Joaquin Giron.-El actuario, Licenciado Antonio Cano.

Toledo.

El Licenciado D. Matías Rico, Abogado de los Tribunales, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Aniceto Campos Gonzalez, para que en término de nueve dias comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibiéndole que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que

Dado en Toledo á 26 de Setiembre 1878.-Licenciado Matias Rico.-Por su mandado, Julian Morales Diaz.

Villajoycza.

D. Vicente Lloret, Abogado, Juez municipal de esta villa, y Regente el de primera instancia del partido por ausencia del propietario con licencia.

Por el presente primer y único pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Encarnacion Serrano Sanchez, natural de Murcia, vecina de Altea, para que dentro del término de 15 dias, à contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaracion en la causa que instruyo sobre robo de dinero á la misma contra Nadal Reos Llorca y su consorte Antonia Barber Galiana; bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villajoyosa á 25 de Setiembre de 1878,-Vicente Lloret.=Por su mandado, Vicente Galiana.

Vinaroz.

D. Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia de Vinaroz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pascual Cucala

y Mir, apodado el Rull de la Mira; á los 28 ó 30 hombres que entraron en Rosell el 18 de Noviembre de 1872; á los 48 que estuvieron tambien en dicha villa el 27 de dicho mes y año, y á los 250 ó 300 que entraron en esta villa el 3 de Enero de 1873, todos como carlistas, para que dentro del término de nueve dias se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que se instruye sobre excesos cometidos con motivo de rebelion carlista, sirviendo el presente edicto de requisitoria en forma para su detencion; y bajo apercibimiento de que si no se presentam les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vinaroz à 24 de Setiembre de 1878.-Antonio Perez Gonzalez.-Por mandado de S. S., Luis Roso.

Zaragoza.—Pilar.

D. Antonio Garro, Juez municipal, ejerciente la jurisdiccion de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente edicto citc, llamo y emplazo á Agustina Carbonel y Perez, natural de esta ciudad, vecino de Alfaro, de 31 años, soltero, gitano, para que en el término de nueve dias comparezca para oir en este Juzgado la sentencia dictada contra el sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 25 de Setiembre de 1878.-Antonio Garro .- Romualdo Juarez.

D. Antonio Garro, Juez municipal, ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Baquero Capapey, natural de Mediana, hija de Francisco y Martina, de estado soltera, de 16 años de edad, sin domicilio fijo, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID Y BOletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, casa cárceles nacionales, al objeto de ampliarla su declaracion indagatoria en la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre lesion á Andrés Castro, de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no comparecer se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar y determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Zaragoza á 27 de Setiembre de 1878.—Antonio Garro.-Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 20 de Octubre de 1878.

GODAG	ALTURA del barómetro reducida	y humeda	RATURA ad del aire. MBTRO.		D IR E	GCI O M	ESTADO
HORAS.	á 0° y en milímetros.	seco.	humede- cide.	У	clase o	del viento.	del ciel
6 dela m. 19 dela m. 12 del dia. 3 de la t. 6 de la t. 9 de la n.	703'92 703'58 702'44 704'94 704'26 704'36	13'8 17'2 19'9 14'0 14'2 13'2	14'8 15 2 14'0 13 8	SSS	. Е	B. fte. Viento. Idem .	C.°, lluvia. Cubierto.
Tempé Idem	ratura máxin mínima de id.		ce á la son				. 424

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 20 de Octubre de 1878.

Temperatura máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra. 26.0 Idem id. dentro de una esfera de cristal......................... 38.0

Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros...... 4/2:

Diferencia 12'5

-						1
LOCALIBADES.	ALTUBA barométrica á 0° y ai nivel del mar en mi- limetros.		Direc- cion del Viento.	del viento.	RSTADO del cielo.	HSTADO de la mar
S. Sebastian. Bilbao Oviedo Coruña (8 h.). Santiago	756·1 756·7 753·2 750·4 751·7	21'3 47'2 44'0 45'4 45'5	S. E	Brisa Calma . Viento .	Cubierto Lluvioso Cubierto Lluvioso Idem	Idem. Tranq.
Oporto Lisboa Badajoz	757'9 »	15 3 18'0	E. S. E. S. E	ldem Calma .	C.°, lluv.°. Lluvioso	P. oleaj
S. Fern. (8 h.) Sevilla Tarifa Granada	759 8 757'9 761'3	49'0 20'5 45 8	E	Brisa	C.°, lluv.°. Cubierto Idem	Rizada.
Cartagena Alicante Murcia Valencia	760'3 762'6 762'4 765'4	183 22'4 16'4 23'0	S. 0 S 0	Brisa Calma. Idem	Idem Nuboso Cubierto Despejado .	a a a
Palma Barcelona	761'1 760'2	4848 4240	3 1		Nubes Celajes	Tranq.*
Teruel Zaragoza Soria Burgos Valladolid Salamanca	758'2 758'4 758'0 758'4	42'4 44'4 48'0 44'0	s. E s. E	Brisa Idem V . fte .	C.°, lluv.°. Nuboso Cubierto Lluvioso	18 29 30 30
Madrid Escorial Ciudad-Real. Albacete	759'3 761'5 761'9 761'9	16.	18	udem	Cubierto	y 20

Direction general de Correct y Telégrafos.

Segun los partes recibidos. ayer llovió en Avila, Búrgos Cáceres, Coruña, Cuenca, Granada, Lérida, Logroño, Palencia, Pontevedra, Segovia, Soria, Tarragona, Valladolid, Vitoria y Zamora..

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia nor la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba, y á 1'35 el kilógramo. Carne de vaca, de 15 a 15 pesetas la arroba, y a 135 el kilogramo. Idem de carnero, á 055 pesetas la libra, y á 142 el kilógramo. Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; de 090 á 094 la libra, y de 193 á 202 el kilógramo.

Jamon, de 29 á 35 pesetas la arroba; de 125 á 175 la libra, y de 196 á 280 el kilógramo.

2'69 á 3'80 el kiló ramo.

Pan de dos libras, de 0'42 á 0'46, y de 0'48 á 0'52 pesetas el kiló-

Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra,

y de 0.54 á 4.28 el kilógramo. Judías, de 5.50 á 8.55 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y

de 0.54 á 0.70 el kilógramo. Arroz, de 6 8 50 pesetas la arroba; de 0 25 á 0 37 la libra, y de 0 4 6 0 0 el kilógramo.

Lentejas, de 5 50 á 6 50 pesetas la arroba; de 0 25 á 0 29 la libra,

Y de 0.54 á 0.63 el kilógramo.

Carbon vegetal, á 4.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilógramo.

Idem mineral, á 4.25 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilógramo.

Cok, á una peseta la arroba, y á 0.9 el kilógramo.

Jabon, de 44 á 4.550 pesetas la arroba; de 0.50 á 0.60 la libra, y de 46 á 4.42 el kilógramo.

Pateta de 4.50 á 4.55 pesetas la arroba; de 0.8 á 0.44 la libra, y

Patatas, de 1.50 á 175 pesetas la arroba; de 0.8 á 0.11 la libra, y de 0.3 á 0.19 el kilógramo. Aceite, de 47 á 48'50 pesetas la arroba; de 0'60 á 0'66 la libra, y de 43'50 á 4470 el decálitro.

Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'35 á 6'36 el decálitro.

Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro.

Trigo, precio medio, á 43'50 pesetas la fanega, y á 24'43 el hectó-

litro. Cebada precio medio, á 783 pesetas la fanega, y á 1447 el hectó-

Nota. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 171. - Carneros, 803.—Terneras, 44.—Total 1.018. Su peso en libras.. 90.565.—Idem en kilógramos... 41.553.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

PUNTOS LE RECAUDACION.	Pts. Cénts.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts. Cénts.
Toledo	11.068.06 1.504.46 1.592.38 5.025.76	Fábricas de cervezas: primera quincena Pozos de hielo inter- venidos Fábrica de gas, cok y resíduos Mataderos Total	»

Lo que se anuncia al público para su cenocimiento. Madrid 20 de Octubre de 4878.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID—Esta noche volverá á representarse en el teatro Español El drama nuevo, que tan magistralmente desempeña la compañía que actúa en dicho coliseo.

Mañana martes se estrenará en el teatro de la Comedia una nueva en dos actos, titulada Señor Don Lino Guerrero, Madrid, arreglada del francés por un distinguido li-

Por primera vez en la presente temporada se cantó anteanoche en el teatro Real la ópera Los Hugonotes, cuyo reparto fué el siguiente: la Sra. Durand, Valentina, y los señores Gayarre, Raul; Verger, Conde de Nevers, y Pandolfini, Saint-Bris. La Sra. Adini, Reina Margarita; la señorita Bourman, Paje, y el Sr. Nannetti, Marcelo.

Los Sres. Pandolfini y Gayarre desempeñaron sus respectivos papeles de una manera inimitable, arrancando grandes aplausos y entusiasias interrupciones, especialmente el segundo en el duo del cuarto acto.

La Srta. Bourman, que por primera vez se presentaba en escena, logró que el público la aplaudiera y la animase à continuar una senda dificil, y para la cual demostró excelentes condiciones.

El Sr. Verger sostuvo su papel à la altura que él sabe,

ayudado de sus envidiables facultades.

Las Sras. Durand y Adini, visiblemente conmovidas por ser la primera vez que se presentaban en escena, no pueden ser juzgadas por una sola audicion, y el Sr. Nannetti no descompuso el cuadro.

Estado sanitario.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 710,43; mínima, 701,48.—Temperatura máxima, 25°,1; mínima, 6°,7.— Vientos dominantes, S. O. y N. E.

Han sido muy marcados los cambios que se han hecho notar en la salud pública durante la última semana: las amigdalitis catarrales y flegmonosas, los reumatismos articulares agudos, febriles y de diversa intensidad, las laringitis, bronquitis, neumonías y pleuresías han sido muy numerosas. Las fiebres catarrales tembien se han presentado con frecuencia, sobre todo en los niños, y las tifoideas, gástricas é intermidentes han decrecido de un modo notable. Los afectos crónicos de pecho, particularmente las bronquitis, tuberculosis y enfisemas, se han emperado por las bronquitis increurrentes agudas, que los cambios de la temperatura han determinado. (Sigio Mé-

VARIEDADES

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES.

DISCURSOS LEIDOS EN LA RECEPCION PÚBLICA DEL EXCELEN-TISIMO SR. D. MANUEL FERNANDEZ DE CASTRO EL DIA 2 DE JUNIO DE 1878.

Discurso del Excino. Sr. D. Manuel Fernandez de Castro.

Señores: Bien quisiera poder expresar los encontrados sentimientos que en este momento me embargan; pero ¿á qué intentarlo? Todos habeis pasado por tan difícil trance, y no necesitais, para comprender la situacion del que os habla, sino el recuerdo de lo que cada uno de vosotros experimentó al penetrar en este santuario de la ciencia, á pesar de que llegábais á él naturalmente empujados por vuestros merecimientos. Permitid que, al verme aqui honrado cual nunca pude imaginarlo, me pregunte cómo es que el desconocido Ingeniero, á quien las vicisitudes de la vida han mantenido durante largos años en uno de los más apartados rincones de la Monarquía, haya podido ser llamado á compartir las tareas de los hombres que más se distinguen en España en las ciencias exactas, físicas y naturales. El nombre y títulos del Académico cuya plaza voy á ocupar, y la naturaleza del cargo oficial que me hallaba desempeñando cuando ocurrió su lamentable muerte, responden suficientemente; y esto, á la vez que acrece el dolor que me causa la pérdida del amigo y del compañero, es un motivo para estrechar más los lazos de afecto y gratitud que me ligan al Cuerpo de Ingenieros de Minas.

D. Ramon Pellico y Paniagua perteneció á ese plantel de hombres de ciencia á donde más de una vez habeis acudido para llenar los huecos que el trascurso del tiempo ha abierto en vuestras filas; porque no podeis olvidar que en la Escuela especial de Minas se enseña hace más de 40 años la Mineralogía y la Geología, y que allí fué donde por primera vez en España se fundé en 1845 una cátedra de Paleontología, reclamada con insistencia desde 1839.

Director de esa Escuela despues de haber profesado en ella asignaturas de aplicacion que exigen el conocimiento profundo de las ciencias que son objeto de vuestro instituto, D. Ramon Pellico dedicó una gran parte de su larga y laboriosa carrera á trabajos geológicos, que han contribuido al conocimiento que hoy se tiene de la naturaleza y edad del suelo de la Península; así es que en 1836 se daba ya à conocer con una «Memoria sobre las minas de carbon de piedra de la provincia de Córdoba, y desde entónces se publicaron gran número de trabajos suyos más ó ménos directamente relacionados con la Geología de España, entre ellos los «Estudios geognósticos de la parte oriental de la provincia de Almería,» los de las minas de plata de Hiendelaencina, de las de carbon de piedra de Espiel y Belmez, y de la cuenca carbonífera de Villanueva del Rio; porque tan buen Ingeniero como entendido geólogo y esclarecido patricio, siempre tuvo especial cuidado de aplicar los principios de la ciencia á los problemas industriales que más podian interesar á su país.

Vosotros habeis querido rendir un tributo de afecto al autor de esos trabajos buscándole un sucesor entre los Ingenieros del Cuerpo de Minas, y de estos habeis elegido al que se hallaba entónces á la cabeza de la Comision del Mapa geológico de España: debo, pues, la honra insigne de dirigiros la palabra, no á mis propias é insignificantes obras, sino á vuestra bondad y al justo renombre de un Cuerpo que puede gloriarse de haber contribuido como ninguno al progreso de la Geología en España. No extrañareis, en vista de esto, que al cumplir el deber que me imponen vuestros estatutos de disertar sobre un punto de las ciencias naturales, me crea en cierto modo obligado á escoger alguno que se relacione á la vez con la profesion de Ingeniero de Minas y con el estudio á que tuvo particular aficion el distinguido compañero á quien vengo á sustituir.

Extenso campo es el que ofrece la Geología; nada tan interesante y variado como las aplicaciones que de ella hace el minero en sus cotidianas tareas; pero ¿qué decir cuando me dirijo á los que marchan á la cabeza de ese ramo del saber? ¿Podré encontrar asunto que no haya sido ya motivo de estudios especiales de vesotros conocidos? Y aun cuando me fuera dado hallar un tema con las condiciones apetecidas, ¿cómo desarrollarlo si en el momento de conferirme la más alta de las distinciones reservadas al hombre estudioso, pero que nunca he creido merecer, me hallaba del otro lado del Atlántico, léjos de las personas que hubieran podido aconsejarme, y sin todas las obras de consulta necesarias para no cometer errores ú omisiones poco disculpables en acto tan solemne y ante una asamblea tan respetable y competente?

Fuerza será, sin embargo, que arrostrando por todo, puesto que no es posible aplazar el cum plimiento de lo que disponen los preceptos de la Academia sin renunciar á la honra que me habeis dispensado, traiga á la memoria el recuerdo de mis meditaciones en etro tiempo, y con las re-

miniscencias, ya que no un discurso cual hubiera deseado, procuraré presentaros algunas consideraciones acerca de la influencia que ha podido ejercer en ciertos fenómenos geológicas, y muy particularmente en el metamorfismo de las rocas y en la formacion de los criaderos metalíferos, el movimiento molecular debido á las acciones eléctricas: asunto que, si bien ha sido objeto de muchos y muy importantes trabajos, puede dar motivo todavía á nuevos é interesantes estudios, sobre todo teniendo presente «la idea á que obc· •decen la mayor parte de las teorías modernas, cuya mar-»cha instintiva, pero profunda y filosófica,» como ha dicho elecuentemente uno de vosotros, «es agrupar hechos al pa-»recer distintos dentro de una misma teoría; hallar la ex-» presion sintética que los abarca y los explica; elevarse, en »una palabra, de la variedad á la unidad.»

Tratando de seguir esa marcha, es mi ánimo persuadiros de que, á pesar de haberse explicado algunos fenómenos geológicos como originados por causas diversas, pudieran muy bien atribuirce á los múltiples y variados efectos de las acciones electro-telúricas, nombre que daré indistintamente á todas las que produce la electricidad desarrollada por causas naturales en la superficie ó en el interior de la corteza del globo: no porque pretenda asimilarlas ni confundirlas con las que se deben al magnetismo terrestre, sino porque esa voz expresa, con laconismo y claridad, dónde nace y cómo se ejerce esa fuerza lenta é invisible, pero constante y poderosa, que da motivo á mi razonamiento.

Y encuéntrome, á la verdad, perplejo al comenzarla, porque debiendo ser breve y habiéndolo de escuchar personas tan entendidas, parece natural prescindir de ciertos hechos y principios consignados en libros que se consideran ya como clásicos; y sin embargo no dejaria de ser oportuno el recuerdo de algunas verdades, por todos admitidas, para empezar desvaneciendo la prevencion desfavorable que han solido dejar en el ánimo de los que se dedican al estudio de la Geología muchas obras cuyos autores rechazan toda hipótesis que tenga por base los movimientos moleculares debidos á la electricidad, no obstante el gran número de experimentos concluyentes con que se ponen de manifiesto y la incontestable fijeza de las leyes que los rigen.

Estas y aquella autorizan, en efecto, á creer que los fenómenos de metamorfismo que resultan de la descomposicion y recomposicion de los elementos de las rocas, ó de la agrupacion de ciertas moléculas diseminadas ó introducidas en ellas, pudieran explicarse por el concurso de acciones electro químicas y electro-dinámicas. Y no tiene nada de violento el admitirlo cuando se sabe de lo que es capaz la electricidad, esa fuerza ante la cual todo cede, ya se ejerza en estado de tension, venciendo la resistencia que le opone un medio aislador, para producir enérgicos efectos dinámicos y caloríficos, ó provocar la síntesis de cuerpos elementales, ya en forma de corriente al través de los conductores para destruir la cohesion de las tierras y metales más refractarios al calor, ó deshacer combinaciones rebeldes á todos los reactivos de la química.

Mas por maravillosos que sean tales resultados, que con frecuencia observamos en los laboratorios y en la naturaleza misma, no es en ellos precisamente donde el geólogo debe buscar el orígen de ciertos hechos que á cada paso se le ofrecen en sus investigaciones: el poder inmenso de las acciones eléctricas, lo que permite sospechar que á ellas más bien que á otras causas pudieran atribuirse algunos fenómenos geológicos inexplicables ó mal explicados todavía, reside en la variedad infinita de los efectos que producen, y sobre todo en la circunstancia de que no hay lugar ni momento en que con más ó ménos intensidad no estén ejerciéndose.

Dos hombres eminentes que han dedicado su vida entera al estudio de la electricidad, y que en el de la electroquímica no tienen rival, dicen en el discurso prelimar de una de sus obras: «El fiúido eléctrico no es un agente loca! ni accidental en el teatro del mundo. Descubrimientos recientes hacen ver que está presente en todas partes y »en todas partes actúa, desempeñando un papel importan-»tísimo en las más interesantes y grandiosas escenas de »la naturaleza.»

Y no es este un simple arranque propio de un discurso apologético, porque son frecuentes los pasajes de las obras didácticas de los dos Becquerel en que se revela la misma firme conviccion del poder y universalidad del agente eléctrico. En una de las últimas que han visto la luz pública, al dar á conocer los resultados de sus experimentos electroquímicos para producir la descomposicion y síntesis de una multitud de cuerpos, muchos de los cuales se encuentran en la naturaleza y no habían podido nunca obtenerse por procedimientes químicos directos, quiero decir, sin la intervencion de los generadores eléctricos, despues de ex-Elicar uno de los casos más curiosos de las acciones lentas provocadas artificialmente, se establece esta regla general: «Siem pre que una corriente eléctrica actúe con lentitud, habrá una agrupacion regular de las moléculas trasportadas,

*si estas pueden tomar el estado sólido; y los cristales que resulten adquieren tal dureza, que presentan todas las propiedades físicas de los metales fundidos. Y es tal, añade, el poder de las fuerzas eléctricas, que empleándolas convenientemente se pueden liquidar las moléculas de los cuerpos, volatilizarlas, separarlas de sus combinaciones, reunirlas, agruparlas como pudiera hacerlo la fuerza de cohesion, y obligarlas á entrar en nuevas combinaciones: efectos todos que muestran cuán importante es el papel que desempeñan en la naturaleza.»

Bastaria para demostrar la universalidad de esos múltiples efectos enumerar las causas que dan orígen á la electricidad; pero son tantas, que molestaria inútilmente vuestra atencion, por lo cual me contentaré con mencionar: entre las acciones mecánicas el frotamiento, la presion, la percusion, la exfoliacion de les minerales hojosos, y la desagregacion molecular en los que no están constituidos por láminas, tengan ó no visible el crucero; de las acciones físicas son las más importantes el calor y la induccion, y á ellas corresponden tambien la evaporacion, causa probable de la electricidad atmosférica, y el contacto de las tierras y de las aguas, ya corran por la superficie, ya penetren en el interior por las grietas y poros de las rocas; las acciones químicas son tan numerosas como las reacciones de unos cuerpos sobre otros, y constituyen el más poderoso origen del movimiento molecular que se observa en la corteza del globo; por último, no es ajena á este movimiento la electricidad que se atribuye á las acciones fisiológicas, y particularmente á la que se desarrolla por la vegetacion.

No es del caso manifestar aquí la importancia relativa de cada una de estas fuentes de electricidad, deducida ya de su frecuencia, ya de la manera como puede traducirse su accion en los hechos geológicos que se observan en las capas terrestres: por otra parte, he dicho que seria inútil detenerse á encarecer la universalidad de la accion eléctrica enumerando cada una de las causas que pueden producirlas, y basta, en efecto, hacer algunas breves y autorizadas citas.

El P. Secchi, en su conocido libro La unidad de las fuerzas jisicas, donde desenvuelve la admirable teoría, lógicamente deducida de los hechos observados por Ampere, Fresnel y Joule, cuyas leyes todos admiten como verdades inconcusas; al tratar de la electricidad que, segun esa teoría, no es más que un modo del movimiento, como la luz y el calor, asienta: «que todas las sustancias pueden »dar origen á manifestaciones eléctricas cuando se les hace • experimentar una modificación molecular cualquiera, ya • sea comprimiéndolas, torciéndolas ó estirándolas. » En otro párrafo de la misma obra asegura: «que ninguna ac-«cion calorifica puede ejercerse en la materia ponderable •sin determinar una ruptura de equilibrio y un movimiento del éter, y sin producir, por consiguiente, una » manifestacion eléctrica.» Pero todavía es más categórico cuando dice: «El conjunto de fenómenos llamados eléctri-•cos nos revela que existe en la naturaleza una fuerza sus-»ceptible de ser desarrollada por todas las acciones capaces •de alterar el régimen molecular de los cuerpos, ya sean » mecánicas, químicas, caloríferas ó magnéticas.»

Y si os pareciere sospechoso este aserto tan absoluto por haberse emitido en un libro cuyo objeto es desenvolver la nueva teoría de la unidad de las fuerzas físicas, os citaré, entre los muches pasajes que podria elegir en las obras ya clásicas de los dos Becquerel, uno en que, hablando de las acciones lentas que tienen lugar en el interior de la corteza terrestre, afirma con insistencia que «son »innumerables las causas que producen en ella corrientes reléctricas, sobre todo en las rocas y en los filones grietea-»dos, donde debe existir un número infinito de pares voltáicos ejerciendo reacciones químicas lentas;» y otro en que despues de haber tratado de los fenómenos que origina la induccion por influencia magnética dicen, refiriéndose á varios experimentos muy conocidos: «De estos efec-*tos se saca en consecuencia que no es posible que un »cuerpo se mueva en la superficie del globo sin que se »produzcan en su masa corrientes de induccion.»

El valor de esta consecuencia resalta aun más cuando se considera que la fuerza es indestructible, y que una vez desarrollada ha de ejercer necesariamente sus efectos; cuando se recuerda que las corrientes instantáneas debidas á la induccion se atraen y se repelen unas á otras, como las corrientes contínuas inductoras, obedeciendo á las mismas leyes que para estas ha establecido Ampere; cuando so tiene en cuenta que las cerrientes inducidas, no sólo son susceptibles de producir los efectos mecánicos ya citados, isino tambien los químicos que originan las inductoras, y con más intensidad aun los calorificos, propios de la electricidad estática, en que la accion térmica va acompañada de trasporte de materia ponderable.

Júzguese cuál será el movimiento molecular que tantas causas y tan múltiples efectos imprimirán á la materia, dotárdola, por decirlo así, de vida, y diger si no hay fundamento para ctribuir á las accienes electro-telúricas una

gran influencia en ciertos fenómenos geológicos que se observan en la corteza del globo; hallándose esta, como se halla, esencialmente compuesta de rocas heterogéneas, acribilladas de grietas y de poros, por donde circulan otros cuerpos no ménos aptos que los elementos de aquellas para transformar ó trasmitir integras esas acciones que incesantemente reciben ó que en ellos tienen orígen.

No es nueva la idea de que en la formacion de los criaderos metalíferos haya tenido grande influencia la accion eléctrica. Sir Humphry Davy, tan inclinado á resolver problemas científico-industriales de incontestable utilidad, buscó el orígen de las vetas metálicas en el agente que llamaba la atencion de todos los sabios cuando tan maravillosos resultados producia en sus manos, agrupando alrededor de un punto las moléculas de los metales alcalinos diseminadas y combinadas con otros cuerpos en la materia misma de los tubos de vidrio de que se sirvió en sus primeros ensayos con la pila de Volta.

Ni de sus trabajos, ni de los experimentos de Fox, Reich, Henwood y demás que se propusieron buscar la misma solucion al problema, debo áratar aquí, porque no es mi ánimo trazaros una historia de todas las tentativas que se han hecho para explicar la formacion de los criaderos metalíferos por la influencia de la electricidad; y por otra parte, ya en 1837 emitió Becquerel una opinion contraria á las conclusiones de los que le habian precedido en este estudio y habian buscado el orígen de las vetas en corrientes electro-químicas, como las que Ampere habia imaginado circulando alrededor de la tierra para explicar el magnetismo terrestre, ó bien en las termo-eléctricas producidas por la diferencia de temperatura entre el núcleo central y la corteza exterior del globo.

El propio Becquerel, casi siempre que en sus obras trata de establecer alguna relacion entre ciertos fenómenos geológicos y los resultados de sus experimentos electro químicos. insiste en la circunstancia de que han de poder establecerse corrientes de cierta longitud, dando mucha importancia al poder conductor de las rocas y á la distancia á que estas, por el grado de permeabilidad del terreno, pueden extender los efectos eléctricos. Y es esto tanto más extraño, cuanto que no han podido ser sino moleculares las acciones lentas á que atribuye muchos fenómenos geológicos, entre ellos el de la petrificacion de los cuerpos organizados, que habia logrado reproducir por procedimientos electro-químicos; y así debia de comprenderlo él mismo cuando declara que si ese y otros hechos naturales han llamado la atención de los geólogos, es porque saltan á la vista; pero que los hay microscópicos, por decirlo así, que se realizan muy lentamente y que no pueden hacerse sensibles sino despues de mucho tiempo; fenómenos cuya causa ignoraba, si bien creia poder demostrar que en algunas circunstancias es eléctrica.

Tal vez si Becquerel hubiera dado á sus investigaciones este giro cuando 20 años ántes criticaba los experimentos de Fox; y si Virlet d'Aoust hubiera extendido á los criaderos metalíferos en filones las ideas que en 1835 aplicó sólo á las sustancias metálicas y minerales que se encuentran en cavidades geódicas de ciertas rocas, no os hablaria hoy en los términos en que lo hago; porque probablemente habria encontrado una teoria más completa que la que apunta el primero en la edicion de 1837 de su Tratado de Electricidad, al manifestar de qué manera ha influido esta en la formacion de los criaderos metaliferos, y el segundo no se hubiera limitado á indicar la posibilidad de darse cuenta del metamorfismo de las rocas por el trasporte molecular que se observa en las capas del terreno despues de su consolidacion.

Es preciso confesar, sin embargo, que cuando no existian ó no se conocian los admirables trabajos de Mayer, Thomson, Rankine, Joule, Maxwell y otros; ántes de que Grove, Tyndall, Secchi y el abate Moigno hubiesen pepularizado las teorías de la física moderna; cuando la idea del átomo dinámico no flotaba, por decirlo así, en la atmósfera científica como hoy sucede, era difícil que el físico ó el químico que no salen de su laboratorio, ni el geólogo que sin cesar observa la naturaleza trepando á las montañas y penetrando en el interior de la tierra, se dedicaran aislados á resolver en ese sentido un problema que exige ámbas clases de estudios, y cuyo pensamiento por lo tanto solo incidentalmente podia venir á la imaginacion de les primeros, y el segundo no se hubiera atrevido á formular sin pruebas experimentales de su certeza.

Quizá se anticiparon, como tantas veces ha sucedido, Fox, Virlet y Villeneuve al exponer sus ideas: quizás el recuerdo que de ellas hago es todavía prematuro; mas todo parece anunciar que á medida que vaya generalizándose el conocimiento de las leyes del movimiento como fuerza universal; cuando los que hoy admiran las sublimes concepciones que han dado orígen á la química, á la acústica y á la óptica mojecular, estén dispuestos á aplicar los mismos principies á todos las fenómenos de la naturaleza, convirtiendo su estadie en lo que algunos deno-

minan ya física molecular, no tardarán en rersuadirse de que es lógico extenderlos á lo que en definitiva no es sino una parte de la misma ciencia, pues físicos son los fenómenos geológicos á que me refiero, y llegará dia en que para explicar los más extraordinarios se acuda á la potencia incontrastable de las acciones moleculares, cuyos formidables efectos justifican la feliz expresion de Tyndall cuando al referirse á los infinitamente pequeños, como él los llama, dice que las resistencias más grandes son impotentes para luchar contra esos jigantes disfrazados. Entónces tal vez veremos nacer la geología molecular; porque la influencia de las ideas predominantes en todos los ramos de la ciencia es un hecho reconocido y demasiado frecuente para que tenga que esforzarme en demostrarlo, siendo una prueba de ello las teorías que sucesivamente han ido aceptándose acerca del origen de las vetas metaliferas.

Ya sabeis que Werner, á quien justamente se considera como el fundador de la Geognosia, logró formar una escuela conocida con el nombre de neptunista, porque suponia que todos los terrenos se habian formado debajo del agua ó por la accion de este líquido; cuyo sistema expuso en un sucinto trabajo que vió la luz el año de 4787. Fundado en él concibió su Nueva teoría de los filones, en la que asienta por primera vez que estos habian sido grietas ocasionadas por movimientos ocurridos en las capas del terreno, debidos á diferentes causas, pero relacionadas todas con la accion de las aguas; y estando abiertas dichas grietas por la parte superior, se llenaron con materiales procedentes del mismo mar que dió orígen á las capas de la corteza terrestre.

Explicaba Werner las diferencias de estas con los filones, y la que se observa entre los filones mismos, por la mayor ó menor rapidez con que se depositaron ó se precipitaron las sustancias que constituyen unas y etros, por el tiempo más ó ménos largo que en las grietas se matuvieron ciertas y determinadas disoluciones, y por haber recibido sucesiva y algunas veces alternadamente otras nuevas: alegando como pruebas de haberse llenado las grietas por la parte superior la analogía de los minerales que contienen algunos criaderos en capas con los de los filones; la presencia en estos de cantos rodados y petrificaciones, y sobre todo el fajeado ó conjunto de zonas que paralela y simétricamente han ido depositándose en las paredes de las hendiduras para formar las vetas.

Combatieron muchos geólogos la teoría neptúnica, insuficiente à todas luces para darse cuenta del problema que se trataba de explicar; y no creo necesario deciros que tampoco satisfacia todas las condiciones otra que fué generalmente aceptada y recibió el nombre de plutónica, porque el célebre escocés Hutton, que la imaginó, atribuia al fuego el orígen del granito y la consolidacion de la mayor parte de las rocas. Basada en este supuesto y en la existencia de una masa flúida en el centro de la tierra, donde se hallan fundidos todos los elementos que constituyen la corteza, se ha admitido por mucho tiempo una hipótesis segun la cual las grietas se deben, en la generalidad de los casos, á dislocaciones producidas en la parte sólida de la tierra por conmociones más ó ménos violentas de la masa fluida interior, y esta llenó despucs las grietas de abajo á arriba, unas veces en el estado líquido pastoso, otras en forma de vapores, debidos á una verdadera destilacion ó sublimacion natural: el desprendimiento sucesivo y alternado de esos vapores de naturaleza diversa ha servido para explicar la estructura fajeada de los filones característicos.

Las ideas de los plutonistas dominaban todavía, 30 años hace, cuando Burat, á imitacion del distinguido geólogo Fournet, escribió una obra exclusivamente dedicada al estudio de los criaderos metalíferos. En ella dice que no es posible discutir acerca del orígen igneo ó acuoso de los filones, porque la presencia en estos de minerales eruptivos resuelve la cuestion de una manera terminante; pero á la vez que sostiene la teoría plutónica en toda su pureza, afirmando con insistencia que provienen de emanaciones ó sublimaciones las sustancias minerales que se encuentran en las grietas constituyendo los filones, reconoce que las aguas pueden haber influido para modificar el principio de la produccion ignea, como lo habian indicado, Fournet primero y Elie de Beaumont despues, al comparar los fenómenos volcánicos con los que han dado origen á los minerales en los criaderos.

El segundo de estos geólogos, en un memorable trabajo que forma época en la historia de la Geología, publicado en 1847 con el título de Nota sobre las emanaciones volcánicas y metaliferas, ha expuesto, en efecto, una nueva teoría, que es la que admiten hoy cási todos los geólogos, y de la cual puede formarse idea por los siguientes pasajes.

Los filones, dice, han sido grietas que so han Ilcuado con posterioridad, como lo asentó Werner y lo admitieron los plutonistas; pero los hay de dos clases esencialmente distintas, que no deben confundirse. Están constituidos los de la primera por sustancias que, á modo de concreciones, van adaptándose à las parades de las grietas y forman

fajas simétricas, que consisten muchas veces en un agrupamiento de cristales, cuyas cúspides miran hácia la parte central de la veta, donde suelen presentarse geódas ó cavidades cubiertas de ellos. Los filones de la segunda clase están formados por rocas como los pérfidos, melafiros y basaltos, cuya materia, si bien como la de los primeros ha penetrado en grietas preexistentes, la llenan del todo, y la estructura en fajas no se observa sino de una manera poco distinta, de modo que apénas pueden diferenciarse las partes más cristalinas, que ocupan el centro, de las laterales, que lo son ménos. Estos últimos filones se designan con el nombre de inyectados por el orígen que se les atribuye, y los otros reciben el de concrecionados por su estructura y por la manera como se cree que fueron formándose.

Segun Elie de Beaumont, la mayor parte de los filones metalíferos pertenece á la clase de los concrecionades; pero dice que tambien suelen encontrarse metales en los inyectados, así como en algunas masas irregulares de rocas eruptivas, y lo prueba, entre varios ejemplos, con los criaderos de hierro de la isla de Elba, los de cobre de la Toscana, del Lago Superior en la América del Norte, y otros muchos cuyos minerales están intimamente relacionados con dichas rocas cuando no pueden ellos mismos considerarse como tales.

Hace observar el propio autor que los metales, además de encontrarse entre la roca eruptiva del filon inyectado. se presentan á veces en la que le sirve de caja, cerca de la superficie de contacto; y como tambien dentro de la veta se concentra por lo comun el mineral metálico hácia los costados, opina que es una misma la causa que lo llevó del interior de la tierra á la grieta, que lo concentró despues cerca de las paredes de esta, y que lo hizo pasar, por fii, de la masa del filon á la roca adyacente. «Y puesto que las masas eruptivas, añade, contienen á veces metales y »los introducen en los terrenos en que penetran, nada tie-»ne de extraño que se encuentren en los filones comunes, •formados por incrustacion, que se hallan cerca de esas •rocas eruptivas; pues aun cuando los filones concrecionaodos y dichas rocas constituyen dos clases distintas de masas minerales, no puede negarse que existe entre ám-»bas un enlace que pone de manifiesto la correlacion de los yacimientos y la identidad de las sustancias metálicas » que se encuentran en unos y en otras. Lo cual induce á •creer que esas sustancias que contienen los filones concre-•cionados proceden en su origen de rocas eruptivas, si •bien no parece que se hayan introducido en el terreno de »la misma manera que lo hicieron aquellas, ni tampoco en »la forma en que lo verificaron los minerales al pasar de la roca eruptiva á las adyacentes: probablemente eso tuvo lugar de un modo indirecto, y en general por un fenómeno análogo al que presentan las aguas minerales que vemos dejan concreciones en sus puntos de salida, y deben »dejarlas tambien en los canales por donde corren.»

La importancia que ha tenido en la marcha de los estudios geológicos la teoría hidrotermal, que así se llama la imaginada por Elie de Beaumont, aceptada hoy por cási todos los geólogos, me ha decidido á exponerla aquí con más detencion que las ya abandonadas de Hatton y Werner, aun cuando me vea en la necesidad de omitir mucho y muy trascendental de lo que geólogos como De La Beche, Fournet, Lyell, Dana y Weissembach han escrito para dar á conocer los caracteres más importantes que presentan los criaderos metalíferos y las clasificaciones que con arreglo á ellos pueden hacerse. Hubiera sido, sin embargo, muy importante para mi objeto poder tocar este punto con alguna detencion, porque de los hechos culminantes en que difieren las tres teorías, neptúnica, plutónica é hidro-termal, no se deduce, á la verdad, cómo podré haceros ver la influencia de las acciones moleculares en la formacion de los criaderos metalíferos; mientras que bien pronto os convenceriais de lo contrario si me fuera dado extenderme algun tanto y manifestaros la manera cómo cada uno de los autores citados clasifica los criaderos metaliferos, segun su forma y posicion entre las rocas que constituyen la corteza terrestre, y cómo se dan cuenta de ciertos fenómenos que en ellos se observan: fenómenos que seguramente no explican sino de una manera incompleta las hipótesis admitidas.

La division más general que se hace de los criaderos es en tres clases: snperficiales, estratificados y no estratificados. Ni de los primeros, á que pertenecen los placeres auríferos, ni de los segundos, que comprenden las masas minerales deposítadas en capas, á la manera que las demás del terreno en que se encuentran, debo hablaros aquí, por más que en ellos se hayan efectuado algunos fenómenos idénticos á los que se observan en los criaderos no estratificados, que son los que han dado y dan todavía orígen á muchas dudas, como lo confiesan los geólogos que de esta materia han tratado, y lo revela la variedad de apreciaciones que se nota en sus obras.

Lo primero que llama la atención en ellas es la dife-

rente manera de considerar los criaderos para separarlos en los dos grupos en que se subdividen los no estratificados; pues para unos no son regulares más que los filones ó grietas que se han llenado por el procedimiento hidrotermal, y llaman irregulares á todos los demás, incluso las vetas de contacto, ó sean aquellas en que la masa mineral está situada entre una roca cruptiva y la atravesada por ella; advirtiendo que este es el caso más frecuente, y que esas vetas son, por lo general, las más abundantes y ricas, aunque por mucho tiempo se haya creido lo contrario.

Miéntras unos, decia, solo tienen por criaderos regulares á los filones concrecionados, otros, como Weissembach, consideran que corresponden á esta clase las vetas segregadas, en que los minerales que las constituyen, si bien tienen una estructura cristalina, no ocupan una grieta preexistente, sino que parecen haber tomado esa forma por la agrupacion de las sustancias que sucesivamente han ido separándose del lugar que ocupaban en las rocas adyacentes; y algunos, como Whitney, admiten además las que llaman vetas incisas ó á modo de cortadura, gash weins, cuya masa mineral ocupa, es verdad, grietas preexistentes; pero son de extension bastante reducida, no pasan generalmente de un miembro á otro de la formacion geológica en que se hallan, y no pueden llegar, por consiguiente, al límite inferior de la corteza sólida del globo, como parece que debia ser condicion precisa en los concrecionados y en los plutónicos ó de inyeccion, cuya masa eruptiva es la que, segun Elie de Beaumont, ha sacado del interior las sustancias metálicas que en las regiones inferiores ceden á las aguas termales para que estas las depositen en las paredes de las grietas durante su tránsito hácia la superficie.

Y este es el momento de haceros notar, aunque no sea más que de pasada, la dificultad de concebir que esas aguas termales, que se supone corrieron de una manera análoga á la de las fuentes minerales que hoy conocemos, pudieran en su rápido curso depositar en gruesos y numerosos cristales las sustancias que traian disueltas, cuando sabeis que las principales condiciones para la cristalizacion son la lentitud y el reposo: así como tampoco es fácil explicarse, cuando se siguen comparando los filones con nuestras termas, la precipitación sucesiva y alternada de las materias minerales que vienen disueltas desde el interior de la tierra, sobre todo si se tienen presentes los casos que cita Burat de filones en que no cabe duda alguna de que son contemporáneas todas las sustancias que constituyen dichas fajas; siendo buen ejemplo de ello el criadero de la mina Ventura, en la sierra de los Santos, de nuestra provincia de Córdoba.

Y todavía sube de punto la dificultad cuando se quiere explicar por la teoría hidro-termal la variedad que presentan los verdaderos filones en la estructura, composicion y riqueza mineral de la masa que los constituye, no porque la grieta sea más ancha ó más estrecha, ni porque se comparen secciones correspondientes á muy distintas profundidades, lo cual podria ser natural confirmacion de la hipótesis, sino porque esas diferencias son marcadas y constantes siempre que cambia la naturaleza de la roca atravesada por el filon. Así, por ejemplo, Mr. Carne ha observado en el Cornwall cuán raro es que una veta productiva miéntras atraviesa una roca continúe siéndolo largo tiempo despues de haber entrado en otra, y tambien que los filones presentan cambios análogos en una misma roca segun es esta más dura ó más blanda, más hojosa ó más compacta. Y no sucede sólo en el Cornwall, pues hay en el Derbishire fitones compuestos de mineral de plomo, zinc y cobre que atraviesan capas alternantes de caliza y de diorita, cuyo mineral es abundante cuando las paredes de la grieta están formadas de caliza, y se reduce á una delgada hebra cuando son de diorita; y no es que la grieta primitiva fuera más estrecha en los puntos ocupados por la diorita, sino que la materia pétrea llena un espacio mayor, y las aguas, dice Lyell, de quien tomamos este hecho, no se han descargado tan libremente de su contenido me-

Segun Roberto Fox, á quien ántes he citado, la riqueza de los filones del Cornwall depende esencialmente de la naturaleza de la roca que atraviesan, y muchas veces por esta razon cambian bruscamente al pasar de una á otra: los que están cargados, por ejemplo, de mineral en el granito se vuelven improductivos en la pizarra arcillosa ó killas, y viceversa: obsérvase lo propio cuando el killas alterna con el pórfido llamado elvan; y á veces la misma vena contiene cobre miéntras corre por el granito, y estaño cuando va por el killas, ó á la inversa.

Estos hechos extraordinarios, y tan inexplicables por la teoría plutónica como por la hidro-termal, segun lo declaran geólogos como Lyell y De La Beche, hacen decir á este que la alteracion de los filones metalíferos cuando pasan de una especie de roca á otra, y aun al atravesar varias partes diversamente modificadas de la misma, le conduciria á pensar, de acuerdo con Fox, que su formacion

debe ser en gran parte atribuida á la accion lenta, pero poderosa, de la electricidad.

Al hacerse cargo, sin embargo, de la variedad de filones que se observan en el Cornwall, su juicio recto y profundo le mueve á preguntarse si, habiendo sido todos producidos por causas semejantes, no era natural suponer que fuesen semejantes tambien los resultados. Es posible admitir, segun él, que las masas minerales que llenaron las grietas hayan sido segregadas de las rocas adyacentes por acciones eléctricas; pero no es tan fácil comprender la razon de que atravesando las mismas rocas se encuentren filones llenos de sustancias metálicas diferentes, por más que su direccion haya podido tener una influencia considerable en las condiciones y en las combinaciones mineralógicas del mismo metal. No ménos grande es la dificultad en que confiesa hallarse para explicar las alteraciones que presentan las vetas al atravesar diversas rocas, si se acepta la idea de que la materia que llena las grietas ha sido introducida en ellas por inyecciones que vienen de abajo. Y en la imposibilidad de determinar cuáles sean los cambios que ocasiona en un filon y en las rocas de la caja el paso contínuo de la electricidad, produciendo los efectos de una poderosa batería galvánica, acaba por declarar que es muy poco lo que se sabe acerca de los filones metaliferos; «pero siendo un hecho, dice, la diseminacion de las sustancias minerales en las rocas, es incontestable que »los metales han podido ser una de sus primitivas partes » constituyentes; y así como se forman venas que se cruzan en todas direcciones, químicamente separadas de las »rocas donde se hallan, hay fundamento para pensar que » puede cualquiera de ellas contener los elementos necesa-·rios para determinar secreciones de sustancias metálicas »en una grieta, de la misma manera que el carbonato de » cal llena frecuentemente las hendiduras de ciertas calizas, y las venas cuarzosas son comunes en las rocas en que » abunda la sílice.»

La autoridad de este eminente geólogo es indisputable; y como uno solo de sus asertos producirá en vosotros mayor convencimiento que la más estudiada de mis lucubraciones, despues de haberos indicado las dificultades que al autor del Arte de observar en Geología se le ofrecen para explicar ciertos fenómenos que presentan los filones, quiero emplear sus propias palabras para deciros lo que pienso acerca de algunos de los criaderos irregulares, porque ninguno de los que han escrito despues se expresa con tanta claridad y precision.

(Se continuará.)

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias que remitan en pago de sus suscriciones talones expedidos por la Sociedad del Timbre deberán acompañar al mismo tiempo el importe del 2 por 100 de la cantidad girada para cubrir el descuento que dichos valores tienen á su cobro, puesto que esta Administracion ha de percibir íntegro el precio de las suscriciones, y no dará cumplimiento á los pedidos cuyos pagos carezcan de este requisito.

ANUNCIOS.

IMPRENTA NACIONAL.—CON MOTIVO DEL EStero se hallará cerrado hoy lunes el despacho de las Oficinas de esta Administracion.

SANTOS DEL DIA.

Santa Úrsula, virgen y mártir; San Hilarion, Abad, y Santa Filina.

Cuarenta Horas en la parroquia de San José.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—No hay funcion.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Correr en pos de un ideal.—Enmendar la plana á Dios.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La opinion pública.—Detrás del biombo.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—
El Campancro de Begoña.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Contra viento y marea.—Pobre porfiado.....—Baile.

TEATRO DE LA ALHAMBRA. — A las ocho y media. — Mad. la Archiduca. — Mr. Gautier, cuadro al óleo en cinco minutos.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—La locura contagiosa.—Dime con quien andas.

TEATRO SALON-ESLAVA.—A las ocho.—La conquista de un papá.—La vendetta.—Ya pareció aquello.—Noticia fresca.—Baile.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—¡Carne!—Receta contra el suicidio.—¡Padrino!—Perro 3, tercero izquierda.—Baile.

IMPRENTA NACIONAL.